



# **GUÍA PRÁCTICA**

## **De seguro médico**

PARA EL PERSONAL EN MOVILIDAD  
INTERNACIONAL DEL GRUPO TOTAL

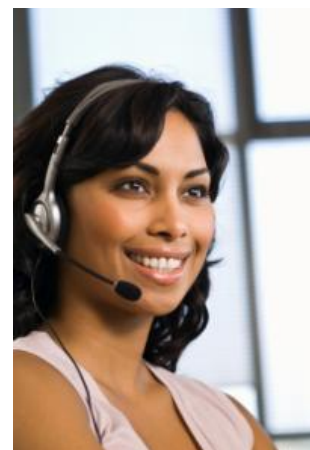
## COMO CONTACTARNOS

La oficina competente está indicada en su tarjeta de afiliado. No obstante, cualquiera de nuestras oficinas puede responder a sus preguntas.

Un equipo especializado y multilingüe está a su disposición para contestar a todas sus solicitudes de información, de toma a cargo, de acuerdo previo o de reembolso de gastos médicos.

Sus interlocutores poseen conocimientos prácticos de los regímenes de protección social de extranjeros y pueden asistirle con toda solicitud particular.

Para todo pedido de informaciones indique su número de identificación HENNER-GMC (número que aparece en su tarjeta de asegurado).



**En todas las oficinas, atención e informes los días laborables  
de 8h30 a 18h00 sin interrupción (hora local)**

**Para todo pedido de garantía de pago hospitalar urgente:  
atención telefónica 24 horas, 365 días al año**

**HENNER-GMC  
UG 19**

10, rue Henner  
75459 PARIS CEDEX 09  
France

Tel: +33 1 49 70 27 22  
Fax: +33 1 53 25 22 50

E-mail: [ug19@henner.com](mailto:ug19@henner.com)

**HENNER-GMC  
Asia Pacific Pte Ltd**

137 Telok Ayer Street  
#07-01/02/03  
Singapore 068602

Tel: +65 6887 2488  
Fax: +65 6849 4092

E-mail: [ug32@henner.com](mailto:ug32@henner.com)

**HENNER, Inc.**

2424 North Federal Hwy.  
Suite #314  
Boca Raton, Florida 33431- USA

Phone: +1 561 322 4254  
Fax: +1 561 368 5972

E-mail: [ug28@henner.com](mailto:ug28@henner.com)

# INDICE

<b>LÉXICO</b> .....	<b>4</b>
<b>LAS PRESTACIONES DE SU CONTRATO</b> .....	<b>5</b>
BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS .....	5
DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	5
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	6
EXCLUSIONES .....	7
INFORMACIONES ADICIONALES .....	8
<b>EL REEMBOLSO DE SUS GASTOS MÉDICOS EN LA PRÁCTICA</b> .....	<b>9</b>
LA TARJETA DE ASEGURADO HENNER-GMC .....	9
¿CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO? .....	10
CASO ESPECÍFICO DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDO PREVIO .....	12
¿QUÉ HACER EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN? .....	13
<b>LOS SERVICIOS DE HENNER-GMC</b> .....	<b>14</b>
PÁGINA WWW.HENNER.COM .....	14
LA RED MÉDICA DE HENNER-GMC .....	15
TERCERO PAGADOR .....	16
<b>TASAS Y PLAFONES DE REEMBOLSOS</b> .....	<b>18</b>
ZONA EUROPA .....	18
ZONA AFRICA .....	20
ZONA AMERICAS .....	22
ZONA ASIA-OCEANIA .....	24
ZONA MEDIO ORIENTE .....	26

## LÉXICO

**Accidente:** Todo daño corporal no intencional por parte del asegurado, procedente de la acción brusca, súbita e inesperada de una causa externa, con exclusión de una enfermedad aguda o crónica.

**Acuerdo previo:** Solicitud de toma a cargo de ciertos actos médicos, bajo opinión del control médico que, de lo contrario, no serían tomados a cargo.

**Auxiliares médicos:** Enfermeros, auxiliares de enfermería o toda persona cuya profesión consiste en ejercer una actividad que requiere la ejecución personal y directa de uno o varios actos (terapéutico o protésico) sobre un enfermo o un minusválido, por delegación del médico.

**Cura termal:** Tratamiento médico recetado de duración máxima de 21 días, basado en la utilización de aguas termales y sus derivados. El establecimiento debe ofrecer a sus pacientes una supervisión y un seguimiento médico regulares.

**Enfermedad grave:** Toda enfermedad que hace temer por la vida a corto o mediano plazo, como: cáncer, sida, esclerosis lateral amiotrófica, esclerosis en placas, enfermedad cardíaca, neurológica o respiratoria severa, insuficiencia renal severa, diabetes con complicaciones graves.

**Hijo a cargo:** Designa al niño fiscalmente a cargo del asegurado o, cuando se trata de estudiantes que no han elegido la incorporación a la unidad familiar a efectos fiscales, el niño que recibe del asegurado una pensión alimenticia que se deduce del cálculo del impuesto que debe pagar el asegurado el año del evento que exige el pago de la garantía.

Si el asegurado no depende del régimen fiscal francés, la calidad de hijos a cargo definida arriba es evaluada utilizando los criterios de la legislación francesa.

**Hospital o establecimiento habilitado:** Designa una institución legalmente habilitada como hospital médico o quirúrgico en el país en que se encuentra, bajo el control permanente de un médico residente.

Se trata en particular de los establecimientos a continuación (o establecimientos asimilados para gastos incurridos fuera de Francia):

- ▶ hospitales, clínicas médicas, médico-quirúrgicas, obstétricas;
- ▶ sanatorios, centros al aire libre, preventorios;
- ▶ casas de salud para enfermedades nerviosas y mentales;
- ▶ centro de acogida infantil de carácter sanitario;
- ▶ casas de reposo y convalecencia (únicamente para estancias tras hospitalización o intervención quirúrgica grave);
- ▶ establecimientos médicos especializados.

**Médico habilitado:** Designa un profesional legalmente diplomado y reconocido por las leyes del país en el que se prodiga el tratamiento cubierto por el acuerdo y que, para brindar dicho tratamiento actúa dentro del marco de su diploma y de su formación.

**Prótesis dental:** Conjunto de técnicas que permiten reconstituir un diente parcialmente destruido, reemplazar uno o varios dientes o corregir problemas dentales u óseos.

**Prótesis médica:** Aparato auditivo, laringe electrónica, silla de ruedas y ayuda para la movilidad personal, miembro artificial, producto para ostomía, sostén para hernia, venda abdominal, medias de compresión elástica o plantilla ortopédica y cualquier otro dispositivo con receta médica.

**Urgencia:** Término utilizado en caso de accidente, catástrofe natural, inicio o agravación súbita de una enfermedad que requiera medidas y un tratamiento de orden médico inmediatos para el asegurado o una de las personas a su cargo.

Sólo un tratamiento médico practicado por un médico generalista o especialista y una hospitalización dentro de las veinticuatro horas tras la causa directa de la urgencia, serán consideradas como condiciones necesarias para el reembolso.

La presente garantía «Gastos médicos» es objeto de un contrato de seguro suscrito por el Grupo Total ante Allianz Vie con los números de contrato 080332/501 y 078783/501 a beneficio de sus asalariados o los de sus filiales en situación de movilidad internacional. Por delegación del Asegurador, la gestión del contrato es confiada a HENNER-GMC.

Las modalidades de aplicación de las garantías y el detalle de las prestaciones a las que tendrá derecho se definen en esta guía práctica, que constituye la ficha de información que exige la legislación francesa, en lo que respecta a las garantías contractuales y sus condiciones de aplicación.

## I LAS PRESTACIONES DE SU CONTRATO

### BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS

Se consideran beneficiarios de las garantías por la duración del contrato de seguro:

- ▶ Usted, el asegurado en situación de movilidad internacional activo;
- ▶ Su cónyuge no separado judicialmente, o en ausencia de uno, o su compañero en un Pacto Civil de Solidaridad («PACS») bajo la ley francesa o su concubino reconocido;
- ▶ Sus hijos solteros según la lista a continuación, si están efectivamente a su cargo:
  - sus hijos menores de 20 años y los de su cónyuge (o compañero en un PACS o concubino);
  - sus hijos y, si viven en su hogar permanentemente, los de su cónyuge (o compañero en un PACS o concubino) de más de 20 y menos de 26 años de edad, cursando estudios secundarios o superiores (se acepta una actividad a condición que no exceda tres meses por año);
  - sus hijos y, si viven en su hogar permanentemente, los de su cónyuge (o compañero en un PACS o concubino), cualquiera sea su edad cuando sufren de:
    - ya sea una incapacidad funcional reconocida por el asegurador de al menos 80 %,
    - ya sea una incapacidad funcional reconocida por el asegurador como situada entre 50 % y 80 % con imposibilidad de obtener un empleo.

Salvo en caso de reticencia, omisión o declaración falsa o inexacta hecha de mala fe, una vez aceptados los beneficiarios no pueden ser excluidos del Seguro contra su voluntad mientras formen parte de la categoría de beneficiarios que asegurar, bajo reserva de las disposiciones del artículo L141-3 del Código de Seguros.

### DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías son efectivas para el asegurado desde la fecha de entrada en vigencia del contrato, es decir el 1 de enero de 2009, o desde la fecha de asignación a Movilidad internacional, si la misma es posterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato.

Las garantías a beneficio de los miembros de su familia entrarán en vigencia al mismo tiempo que las suyas, o posteriormente una vez que los interesados cumplan las condiciones estipuladas.

El seguro tomará fin para usted y los miembros de su familia:

- ▶ en la fecha en que ya no forme parte de la categoría asegurada, bajo reserva de las disposiciones que prevén el mantenimiento de las garantías a su regreso de la expatriación (hasta apertura de los derechos de la seguridad social, y durante 3 meses como máximo),
- ▶ en la fecha de ruptura de su contrato de trabajo si la misma se produjera durante su asignación a Movilidad Internacional,
- ▶ en la fecha de liquidación de toda pensión de vejez o similar,
- ▶ en la fecha de rescisión del contrato.

## EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS

Durante el período de validez del régimen actual, se reembolsan los gastos médicos descritos en los cuadros a continuación. Pueden incurrirse:

- ▶ en el país de asignación o en el país de origen,
- ▶ en un país tercero:
  - durante un viaje profesional,
  - durante un viaje no profesional, sólo para gastos debidos a un accidente ocurrido durante dicho viaje o a una enfermedad que presenta un carácter de urgencia a condición que el tratamiento haya sido practicado por un médico, generalista o especialista, o que la hospitalización haya sido directamente provocada por la urgencia y se produzca dentro de las 24 horas,
  - por hijos que realizan sus estudios fuera del país de asignación del asegurado,
  - posiblemente tras acuerdo expreso del asegurador.

**En cualquier otro caso, los gastos médicos incurridos quedarán a cargo del asegurado.**

Se entiende por gastos médicos los gastos relativos a actos:

- ▶ efectuados por un médico habilitado,
- ▶ o recetados por un médico habilitado y efectuados por un practicante también habilitado.

Tratándose de gastos médicos incurridos en un establecimiento hospitalario, este último deberá ser un establecimiento público, o privado si está habilitado.

### Prestaciones garantizadas

La garantía consiste en el reembolso, para los actos y cuidados previstos en el contrato, de los gastos incurridos por el asegurado.

**Los gastos médicos que presenten un coste manifiestamente irrazonable o inhabitual pueden ser objeto de una limitación de la garantía. El carácter irrazonable o inhabitual es evaluado en consideración de la práctica habitual en el país de tratamiento para los asalariados en situación de movilidad internacional.**

### Tasas y límites de reembolsos

Para cada acto, el importe del reembolso de gastos de salud será calculado en función de la tasa y el límite de reembolsos aplicables en el país de tratamiento.

#### 1) Tasas de reembolsos

Se trata del % aplicable al importe del gasto incurrido. Se indica acto por acto.

#### 2) Límites de reembolsos

Se trata del importe máximo por acto. Es determinado, para cada acto, en función del país de tratamiento.

En las páginas a continuación figuran tablas que le permitirán determinar, para cada acto y en función del país en el que se practica, el límite aplicable al importe del reembolso. Los distintos países están agrupados en zonas geográficas:

**EUROPA, ÁFRICA, AMÉRICAS, ASIA/OCEANÍA, MEDIO ORIENTE.**

## Acuerdo previo

**Un pedido de acuerdo previo es OBLIGATORIO antes de iniciar algunos tratamientos** (ver las tablas de garantías). Ver el procedimiento «Caso específico de las solicitudes de acuerdo previo» para conocer sus modalidades.

## Limitación a gastos reales

Conforme con el Artículo 9 de la ley n° 89-1009 del 31 de diciembre de 1989 y al decreto n° 90-769 del 30 de agosto de 1990, los reembolsos o las indemnizaciones de gastos ocasionados por una enfermedad, una maternidad o un accidente no pueden exceder el importe de los gastos a cargo del asegurado después de los reembolsos de toda naturaleza a los que tiene derecho.

Las garantías de igual naturaleza contraídas ante varios organismos aseguradores producen su efecto en el límite de cada garantía, cualquiera sea su fecha de suscripción. Dentro de este límite, el beneficiario del Contrato puede obtener una indemnización complementaria enviando el detalle del o de los reembolsos efectuados por los demás organismos.

## EXCLUSIONES

### Se excluyen de la garantía:

- ▶ Los tratamientos fuera de la zona geográfica indicada arriba.
- ▶ Toda forma de tratamiento experimental o no controlado que no siga las prácticas comúnmente aceptadas, habituales o tradicionales de la medicina, salvo con el consentimiento específico del asegurador.
- ▶ Los gastos anexos o de comodidad en caso de hospitalización (en particular, teléfono, televisión).
- ▶ Las curas de desintoxicación (alcoholismo, toxicomanía o similares).
- ▶ Los gastos incurridos con ocasión de la adquisición de un órgano.
- ▶ Toda operación o tratamiento vinculado con el cambio de sexo.
- ▶ Los tratamientos estéticos, curas de rejuvenecimiento, curas de adelgazamiento.
- ▶ La esterilización, las disfunciones sexuales, la interrupción voluntaria del embarazo, salvo si es necesario del punto de vista médico y se produce de acuerdo con la legislación local y con el acuerdo del médico de HENNER-GMC.
- ▶ Toda cirugía electiva/voluntaria y/o cirugía plástica/estética, salvo si es consecutiva a una enfermedad o un accidente.
- ▶ Los gastos de transporte y alojamiento relativos a las curas termales.
- ▶ Los gastos médicos relacionados con una estancia en un centro de talasoterapia y centro de fitness, aún si el tratamiento es recetado por un médico.
- ▶ Los gastos médicos relacionados con una estancia en casa de reposo o de convalecencia salvo si la estancia es consecutiva a una hospitalización o intervención quirúrgica grave evaluada por el médico de HENNER-GMC.
- ▶ Las consultas externas en materia de psicología, psicoanálisis.
- ▶ Las consultas, tratamientos y complicaciones vinculadas con la pérdida o la implantación de cabellos, salvo si el tratamiento está vinculado a una pérdida del cabello causada por una enfermedad grave.
- ▶ Los medicamentos sin receta y los productos no medicamentosos de uso corriente tales como el alcohol médico, el algodón hidrófilo, las cremas solares, los productos de higiene dental, el champú.

## INFORMACIONES ADICIONALES

### Prescripción

Puesto que el contrato está gobernado por el Código de Seguros francés, toda acción resultante del mismo prescribe a 2 años del evento que dio lugar a la misma, conforme a los artículos L 114-1 y 114-2 del código. Por aplicación de este principio, en particular, no serán reembolsados los expedientes presentados más de 24 meses después de la fecha del tratamiento.

### Subrogación

Puesto que las prestaciones tienen un carácter de indemnización y son pagadas en reembolso de los gastos incurridos por el asegurado, se podrá aplicar si cabe las disposiciones del artículo L121-12 del Código de Seguros francés: el asegurador es subrogado, hasta la cantidad máxima pagada por el mismo, en los derechos y acciones del asegurado contra todo tercero responsable.

### Grabaciones telefónicas

Las conversaciones telefónicas con nuestros servicios de gestión pueden ser grabadas con el fin de mejorar la calidad de nuestros servicios. Estas grabaciones no están destinadas a ser conservadas más allá de un día.

### Utilización de ficheros


Les recordamos que conforme con la ley n° 78-17 del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, los ficheros y las libertades, disponen de un derecho de modificación o supresión de los datos que le conciernen. Si desea ejercer este derecho, puede escribir a HENNER-GMC, 10 rue Henner, 75009 Paris, Francia, o por e-mail a: [ug19@henner.com](mailto:ug19@henner.com).

## LA TARJETA DE ASEGURADO HENNER-GMC

Recibirá esta tarjeta en el momento de su adhesión (una tarjeta editada por cada miembro afiliado de su familia). Ella le permite:

- ▶ probar su calidad de asegurado ante hospitales y clínicas en todo el mundo;
- ▶ acceder a la red médica HENNER-GMC;
- ▶ disponer de todas las informaciones necesarias para contactar a los servicios de HENNER-GMC e identificarse ante ellos.

Su número de identificación para acceder a su espacio personal de internet



HEALTH INSURANCE MEMBERSHIP CARD  
CARTE D'ASSURANCE MEDICALE

**HENNER-GMC - Team 19 - 10 rue Henner  
75459 Paris Cedex 9 - FRANCE**

---

**FIRST NAME LAST NAME**  
**TOTAL SA**

**Date of birth:** Day Month Year  
**ID number:** 2621299122080  
**Internet ID:** 1842807  
**Valid from:** Day Month Year

**Client Services Team:** 19  
**Phone:** +33(0)1 40 82 43 95  
**Fax:** +33(0)1 53 25 22 72  
**E-mail:** ug19@henner.com  
**Web site:** www.henner.com

Su número de identificación HENNER-GMC a recordar en sus solicitudes de reembolso y sus correspondencias

Los datos de su Equipe de Gestión

**Member: Please submit all reimbursement requests to your Henner-GMC Client Services Team**

- ▶ For all information on our medical network please consult the website on reverse
- ▶ To benefit from the direct settlement of medical services in the **USA & Canada** call the toll-free number at 1-866-936-1225 or from outside the USA & Canada call +1-305-459-4856 – Fax +1-305-530-0766
- ▶ To benefit from the direct settlement of medical services **in the rest of the world** call your Client Services Team number on reverse

---

**Providers in USA & Canada:**

- ▶ To confirm eligibility and benefits and obtain prior authorization call the toll-free number at 1-866-936-1225 or local: 305-459-4856
- ▶ **Providers, please submit claims to:**  
Olympus/Aetna Passport – 777 Brickell Avenue – Suite # 410 – Miami – FL33131




**Los números de teléfono y fax a utilizar en caso de hospitalización:**

En EE.UU. y Canadá

En el resto del mundo

**Esta tarjeta es válida durante toda su asignación a movilidad internacional, aún si cambia de país de asignación. En caso de pérdida de su tarjeta de asegurado, debe contactar con nuestros servicios para que se edite y se le envíe una nueva tarjeta lo más rápidamente posible.**

## ¿CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO?

Salvo casos de fuerza mayor, los gastos médicos presentados más de 24 meses después de la fecha del tratamiento no serán reembolsados.

### ¿Cómo constituir su expediente de reembolso?

#### Recuerde!

**Asegúrese de enviar todos los elementos solicitados, pues todo olvido provoca atraso de reembolso.**

**Recuerde su número de identificación HENNER-GMC a cada solicitud de reembolso (número que aparece en su tarjeta de asegurado HENNER-GMC).**

Para ser reembolsado lo más rápidamente posible, le agradecemos nos envíe los siguientes documentos:

- ▶ El Formulario de solicitud de reembolso HENNER-GMC: puede ser descargado en formato PDF en la página web [www.henner.com](http://www.henner.com).
- ▶ Recetas médicas.
- ▶ Originales de facturas detalladas pagadas (para la óptica, el precio de los vidrios y el de la montura deben indicarse por separado): **aceptamos copias escaneadas (tamaño máximo del fichero 8MB) enviadas por e-claiming** (solicitud de reembolso on-line) para todo expediente de importe inferior a €500. En este caso, le rogamos conservar los originales a nuestra disposición durante 24 meses a partir de la fecha de tratamiento. Durante este lapso podemos reclamarle dichos originales, y en su ausencia el reembolso efectuado podría ser cuestionado.
- ▶ Etiquetas de los medicamentos si cabe.
- ▶ Original del detalle de reembolsos de todo otro organismo del que dependa.
- ▶ Acuerdo del departamento médico de HENNER-GMC para tratamientos que requieran un acuerdo previo.

#### ¿Sabías que?

Si estos datos no nos fueron comunicados en el momento de su inscripción, sírvase adjuntar a su primera solicitud de reembolso

- ▶ **Su dirección de e-mail para activar la opción de recepción de sus detalles de reembolso por e-mail (esta opción le permitirá seguir sus reembolsos a través de nuestro website [www.henner.com](http://www.henner.com)).**
- ▶ **Sus datos bancarios para que podamos girarle a su cuenta el pago de sus prestaciones:**
  - ▶ Nombre del banco,
  - ▶ Dirección completa de la agencia,
  - ▶ Nombre del titular de la cuenta,
  - ▶ N° de cuenta completo,
  - ▶ Moneda de la cuenta,
  - ▶ Código Swift (o BIC),
  - ▶ Código IBAN si su cuenta está en Europa o Túnez, el «branch code» si su cuenta está fuera de Europa.
  - ▶ No de teléfono del titular de la cuenta

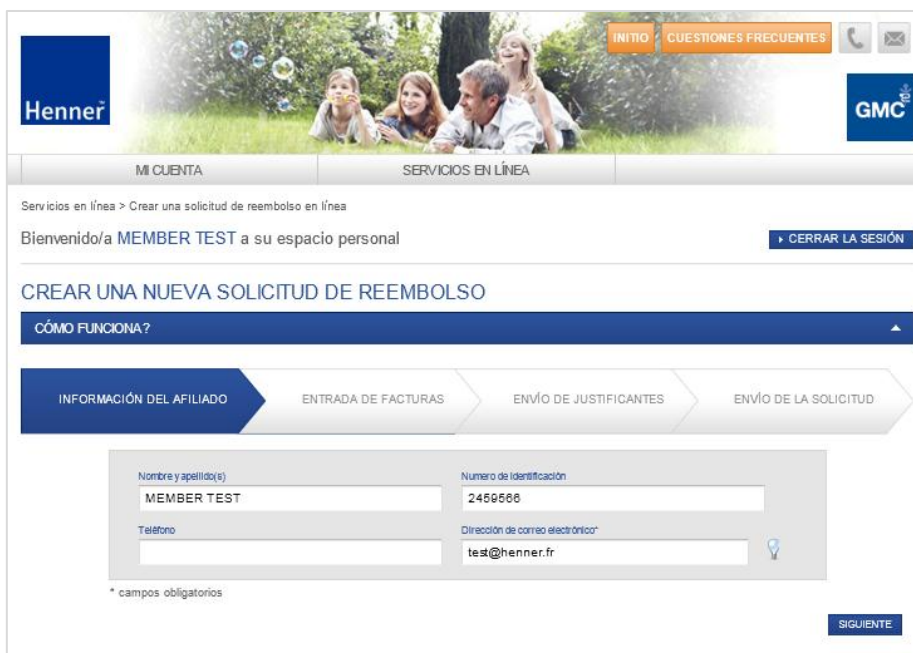
## ¿Dónde enviar su expediente de reembolso?

### ► Por correo

Los expedientes deben enviarse a la oficina de la que depende a la dirección indicada en la segunda página de este documento.

### ► Por e-claiming vía nuestra página web [www.henner.com](http://www.henner.com)

Si el importe de su solicitud de reembolso es inferior a 500 €, puede enviarnos su documentación escaneada (de preferencia en formato PDF) por e-claiming conectándose a nuestra página web [www.henner.com](http://www.henner.com), con su Id Internet y su contraseña.



The screenshot shows the Henner website's user interface for creating a new reimbursement request. At the top, there is a navigation bar with the Henner logo, a search bar, and links for 'INICIO' and 'CUESTIONES FRECUENTES'. Below the navigation bar, there are two main sections: 'MI CUENTA' and 'SERVICIOS EN LÍNEA'. The 'SERVICIOS EN LÍNEA' section is active, showing a breadcrumb trail: 'Servicios en línea > Crear una solicitud de reembolso en línea'. Below this, there is a welcome message: 'Bienvenido/a MEMBER TEST a su espacio personal' and a 'CERRAR LA SESIÓN' button. The main heading is 'CREAR UNA NUEVA SOLICITUD DE REEMBOLSO'. Below this, there is a 'CÓMO FUNCIONA?' section with a dropdown arrow. A progress bar shows four steps: 'INFORMACIÓN DEL AFILIADO' (current step), 'ENTRADA DE FACTURAS', 'ENVÍO DE JUSTIFICANTES', and 'ENVÍO DE LA SOLICITUD'. Below the progress bar, there is a form with four fields: 'Nombre y apellido(s)' (MEMBER TEST), 'Número de identificación' (2450566), 'Teléfono', and 'Dirección de correo electrónico' (test@henner.fr). A note at the bottom left of the form states '\* campos obligatorios'. A 'SIGUIENTE' button is located at the bottom right of the form.

Esta opción le ofrece la posibilidad de ganar tiempo en la realización de sus gestiones y acelerará el tratamiento de sus expedientes. Esta fórmula le permite de consultar el estado de su solicitud en línea.

Todos los datos personales requeridos ya figuran en el formulario, solo necesita:

- indicar para cada factura: el beneficiario de los cuidados médicos, el país de los cuidados médicos, así como el importe et la moneda de las prestaciones.
- adjuntar a la solicitud de reembolso todos los justificantes escaneados, tales como las facturas detalladas y pagadas y las recetas médicas.

**La digitalización de los documentos debe ser legible: ninguna mención debe ser enmascarada, ninguna alteración debe ser aportada sobre las facturas.**

## El reembolso de sus gastos médicos

El reembolso de sus gastos médicos se hará siempre en una moneda convertible. Cuando la moneda de su cuenta bancaria y la moneda utilizada para pagar sus gastos médicos son diferentes, el tipo de cambio utilizado por HENNER-GMC será el del día del detalle.

Cuando se trate de giros internacionales, le recomendamos agrupar sus solicitudes de reembolso.

## CASO ESPECÍFICO DE LAS SOLICITUDES DE ACUERDO PREVIO

Una solicitud de acuerdo previo es **OBLIGATORIA** antes de realizar determinados cuidados.

### ¿Porqué una solicitud de acuerdo previo?

En el caso de tratamientos programados y por consiguiente, fuera de los casos de urgencia, el acuerdo previo tiene como cometido permitir, si cabe, el contacto entre nuestros médicos asesores y su médico prescriptor, sin usurpar sus prerrogativas y su responsabilidad, para los siguientes aspectos:

- ▶ la coherencia de diagnósticos y planes de tratamientos,
- ▶ la adecuación de los actos recetados con las patologías identificadas,
- ▶ la oportunidad de perpetuar los tratamientos realizados, completando si cabe los programas de tratamiento,
- ▶ las tarifas presentadas, aún elevadas, deben ser compatibles con las prácticas del país de tratamiento.

Este procedimiento, que nos obliga en algunos casos a pedirle información adicional, es iniciado en su interés y constituye para usted un «respaldo» en sus intercambios con médicos y establecimientos de atención locales. Puede conducir a rechazar la toma a cargo de los tratamientos y/o cuidados que no demuestren ser conformes con los datos científicos, y cuya ejecución no aceptaríamos financiar.

Nuestros Médicos asesores, elegidos por su experiencia internacional, cuentan con una red de consultantes especializados a los que pueden contactar cada vez que les resulte útil, y están su disposición para orientarle o explicarle los motivos de una opinión médica.

### Gastos que requieren un acuerdo previo

GASTOS QUE REQUIEREN UN ACUERDO PREVIO	FORMULARIO QUE UTILIZAR
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Los actos en serie (acupuntura, quimioterapia, diálisis, electroterapia, fisioterapia, radioterapia, kinesiterapia, ortofonía, ortóptica, cuidados de enfermería, etc.) si su número supera 5</li><li>▪ Los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos si la cantidad de sesiones supera 5</li><li>▪ Las prótesis (exceptuando las prótesis dentales)</li></ul>	«Solicitud de acuerdo previo Actos en serie y prótesis»
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Las prótesis dentales</li><li>▪ La implantología</li><li>▪ La parodontología</li><li>▪ La ortodoncia</li></ul>	«Solicitud de acuerdo previo Tratamientos dentales»
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La hospitalización (incluyendo partos)</li><li>▪ Las estancias en casas de convalecencia, de reeducación u otras estancias</li><li>▪ Las curas termales</li></ul>	«Solicitud de acuerdo previo Hospitalización»

(1) Estos formularios están disponibles en formato PDF en la página web [www.henner.com](http://www.henner.com).

¿Sabías que?

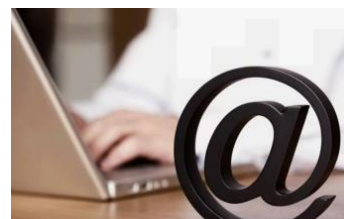
**En caso de urgencia médica,  
los tratamientos realizados nunca requieren el procedimiento de acuerdo previo**

## ¿Cómo efectuar la solicitud de acuerdo previo?

El formulario de acuerdo previo firmado por su médico (o un documento equivalente conteniendo la misma información) debe en particular incluir un presupuesto detallado e indicar el diagnóstico, así como la naturaleza de los cuidados que efectuar.

El formulario debe enviarse **como mínimo 15 días antes de la fecha prevista de comienzo del tratamiento**, bajo sobre cerrado, a:

**Département Médical de HENNER-GMC**  
**10, rue Henner - 75459 PARIS cedex 09 - FRANCE**  
**Fax: + 33 1 40 82 43 85**  
**E-mail: [medical@henner.com](mailto:medical@henner.com)**



Tras el acuerdo del Departamento Médico de HENNER-GMC, la toma a cargo (carta de garantía) será enviada directamente para regularización al establecimiento de atención. Una copia será enviada a su dirección de e-mail personal registrada en nuestra base.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN?

HENNER-GMC se compromete a pagar directamente al hospital las facturas de hospitalización (incluyendo partos) de afiliados y de sus dependientes.

### Si la hospitalización es urgente

Deberá contactar con nuestros corresponsales regionales lo antes posible, para permitir a HENNER-GMC enviar al hospital un acuerdo de toma a cargo. Los datos de contacto figuran en su tarjeta de asegurado y puede contactarlos las 24 horas del día, todos los días. Sírvase indicar:

- ▶ el nombre y los datos completos del establecimiento de atención,
- ▶ sus datos,
- ▶ de ser posible, la naturaleza exacta de la intervención y su coste estimado detallado,
- ▶ de ser posible, las fechas de ingreso y alta previstas del establecimiento hospitalario.

**HENNER-GMC enviará inmediatamente la toma a cargo al hospital.**

### Si la hospitalización no es urgente

El formulario «Solicitud de acuerdo previo - hospitalización» debe ser enviado **como mínimo 15 días antes de la fecha prevista de hospitalización**, indicando obligatoriamente las informaciones siguientes:

- ▶ el nombre y los datos completos del establecimiento de atención,
- ▶ la naturaleza exacta de la intervención y su coste estimado detallado,
- ▶ las fechas de ingreso y alta previstas del establecimiento hospitalario.

**Tras el acuerdo del Departamento Médico de HENNER-GMC, la toma a cargo (carta de garantía) será enviada directamente para regularización al establecimiento de atención. Una copia será enviada a su dirección de e-mail personal registrada en nuestra base.**

## PÁGINA WWW.HENNER.COM

### La conexión

En la página de inicio de [www.henner.com](http://www.henner.com), seleccione en el menú « Asegurado » (Insured member). El programa le invitará a identificarse e indicar:

- ▶ el número de identificación (login): es el n° ID Internet que figura en su tarjeta de miembro HENNER-GMC;
- ▶ la contraseña



### ¿Primera conexión?

Para su primera conexión:

- ▶ Haga clic en “primera conexión”
- ▶ Introduzca su número de identificación (este número figura al frente de su tarjeta de asegurado Henner)
- ▶ Indique si desea recibir su contraseña por email o por SMS
- ▶ Introduzca la contraseña recibida por el modo que ha seleccionado. Por razones de seguridad el sistema le solicitará de personalizarla

### Más servicios internet

- ▶ **Acceder a la red de cuidados médicos:** búsqueda de un profesional de salud que pertenece a la red médica de HENNER-GMC;
- ▶ **Consultar sus detalles de reembolsos:** si recibe sus detalles de reembolso por e-mail, en nuestro website puede visualizar los últimos detalles tratados para usted o los miembros de su familia. La base de datos es actualizada a diario y conserva una antigüedad de 2 años;
- ▶ **Administrar sus peticiones de reembolso:** si su petición de reembolso es inferior a 500 € puede crearla en línea y seguir el estado de su tratamiento (Consulte el capítulo ¿Cómo obtener un reembolso? página 10);
- ▶ **Consultar y/o imprimir:** los formularios de «solicitud de reembolso HENNER-GMC», los formularios de «solicitud de acuerdo previo», sus garantías;
- ▶ Inscribirse para recibir sus detalles de reembolsos por correo electrónico;
- ▶ **Modificar sus datos personales:** postales, bancarias, correo electrónico... en tiempo real;
- ▶ Comunicarnos sus sugerencias.

## LA RED MÉDICA DE HENNER-GMC

Para facilitar el acceso a los cuidados, en particular en lo relativo a los gastos médicos, HENNER-GMC pone a disposición de sus asegurados una red de establecimientos y de profesionales que mayormente han firmado acuerdos incluyendo:

- ▶ tarifas predeterminadas con los prestatarios,
- ▶ un dispositivo de pago directo: tercero pagador dentro de los límites de las garantías del asegurado,
- ▶ una cooperación médica: intercambio de informaciones con los médicos asesores de HENNER-GMC para las solicitudes de acuerdo previo.

Estos acuerdos permiten optimizar las condiciones de recepción y el seguimiento médico de los asegurados, en particular en el marco de una concertación con los médicos asesores de HENNER-GMC.

**Recuerde!**

**El número de proveedores de salud y de países cubiertos aumenta regularmente.**

**Visite nuestra página web para conocer a los profesionales que ofrecen este servicio.**



The screenshot shows the Henner-GMC website interface. At the top, there is a navigation bar with the Henner logo on the left and the GMC logo on the right. The navigation bar includes links for 'INICIO', 'CUESTIONES FRECUENTES', and icons for a phone and email. Below the navigation bar, there are two main menu items: 'MI CUENTA' and 'SERVICIOS EN LÍNEA'. The main content area is titled 'Servicios en línea > Mi red de atención médica'. Below this, there is a welcome message: 'Bienvenido/a MEMBER TEST a su espacio personal' and a 'CERRAR LA SESIÓN' button. The section 'MIS REDES DE ATENCIÓN MÉDICA' is highlighted, featuring a photo of a female doctor. To the right of the photo, there is a GMC logo and text describing the international medical network. Below the text, there are two buttons: 'ACCEDER A LA RED DE ATENCIÓN SANITARIA' and 'DESCARGAR MI TARJETA DE TERCERO PAGADOR'.

**Henner**

**GMC**

INICIO CUESTIONES FRECUENTES

MI CUENTA SERVICIOS EN LÍNEA

Servicios en línea > Mi red de atención médica

Bienvenido/a MEMBER TEST a su espacio personal

CERRAR LA SESIÓN

**MIS REDES DE ATENCIÓN MÉDICA**

**RED DE HENNER - GMC**

**GMC** GMC ha desarrollado para usted una red médica internacional para facilitarle su acceso a la atención sanitaria. Los acuerdos alcanzados con los proveedores de servicios de atención sanitaria incluyen, en la práctica totalidad de los casos, acuerdos de terceros pagadores. Esto significa que GMC abona directamente al proveedor por completo o en parte los gastos cubiertos por su plan médico, evitándole así un anticipo de los gastos. Haga clic en Acceder a la red de atención sanitaria para buscar un profesional sanitario, informarse sobre los últimos acuerdos firmados, ponerse en contacto con nosotros o consultar las preguntas frecuentes (FAQ).

ACCEDER A LA RED DE ATENCIÓN SANITARIA

DESCARGAR MI TARJETA DE TERCERO PAGADOR

## TERCERO PAGADOR

### ¿Cómo beneficiar de la toma a cargo directa de gastos ambulatorios?

HENNER-GMC pone a su disposición un servicio de pago directo de médicos, centros médicos, centros de radiología, laboratorios, farmacias y hospitales en numerosos países: **Henner Direct Settlement**. Gracias a este servicio, HENNER-GMC paga sus gastos de atención ambulatoria y hospitalizaciones de urgencia, directamente, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en su póliza de salud.

#### ▶ ¿Qué cubre el servicio de pago directo?

Consultas, visitas médicas a domicilio, radiología, análisis clínicos, farmacia, cirugía ambulatoria y hospitalización de urgencia (cobertura de 48 horas máximo, más allá de las cuales se solicitará una prórroga de la estancia).

Algunas prestaciones cubiertas en su contrato no entran, sin embargo, dentro del ámbito de este servicio de pago directo. Por ejemplo:

- ▶ Tratamientos odontológicos y equipos ópticos → usted deberá pagar directamente al proveedor de salud y enviara continuación una solicitud de reembolso a HENNER-GMC
- ▶ Hospitalizaciones programadas → son objeto del pago directo siempre que la Comisión Médica de HENNER-GMC haya dado su visto bueno. Para más información consulte el procedimiento específico descrito a continuación.

#### ▶ ¿Cómo beneficiarse del servicio de pago directo?

Este servicio está disponible dentro de la red de proveedores de salud de Henner, cuando se presenta la tarjeta de asegurado Henner, la cual puede imprimirse directamente desde nuestro sitio web: [www.henner.com](http://www.henner.com).

Detalles del procedimiento:

##### 1. Imprima su tarjeta de Pago Directo Henner Direct Settlement

- ▶ Entre en el sitio [www.henner.com](http://www.henner.com)
- ▶ Seleccione su idioma (inglés o francés)
- ▶ Acceda a su espacio personal gracias a sus identificadores
- ▶ Haga clic en "Descargar mi tarjeta de pago directo (Download the direct settlement card)"
- ▶ Imprima su tarjeta

*La tarjeta Directo Henner Direct Settlement es familiar y tiene una validez de seis meses, renovables. Se pueden imprimir varias copias de la misma.*

##### 2. Consulte la red HENNER-GMC para saber cuáles son los proveedores de salud que aceptan el pago directo

- ▶ Desde su espacio personal, en la lengüeta
- ▶ Haga clic en "Mi red de asistencia (My medical network)"
- ▶ Puede precisar varios criterios de búsqueda (ciudad, tipo de proveedor, especialidad...)



*En el resultado de su búsqueda encontrará, además de los datos del proveedor, la información siguiente: prestaciones cubiertas por el pago directo, especialidades, idiomas hablados*

3. Presente los siguientes documentos al profesional de salud

- ▶ Su tarjeta de beneficiario HENNER-GMC
- ▶ Un documento de identidad con foto
- ▶ Su tarjeta válida Henner Direct Settlement

*El profesional de salud fotocopiará su tarjeta de pago directo, Henner Direct Settlement, y le hará firmar una factura destinada a HENNER-GMC.*

4. Pague al proveedor

- ▶ Su copago (si su porcentaje de cobertura por la atención recibida es inferior al 100%)
- ▶ Los atención no cubierta por el servicio de Pago Directo de Henner

## ¿Cómo beneficiarse de la toma a cargo directa de gastos de hospitalización?

### ▶ Si la hospitalización es urgente:

**En la red HENNER-GMC:** si tiene la tarjeta Henner Direct Settlement, preséntela con su tarjeta HENNER-GMC y un documento de identidad con foto.

La tarjeta Henner Direct Settlement cubre las primeras 48 horas de sus hospitalizaciones de urgencia. Si la duración de la hospitalización es superior, el establecimiento hospitalario contactará con HENNER-GMC quien suministrará la toma a cargo complementaria tras el acuerdo de su Departamento Médico.

**Fuera de la red HENNER-GMC** o si no tiene la tarjeta Henner Direct Settlement consigo, siga el procedimiento indicado en el párrafo «Qué hacer en caso de hospitalización - si la hospitalización es urgente» página 13.

### ▶ Si la hospitalización no es urgente:

Basta con hacer una solicitud de acuerdo previo como se indica en el párrafo «Cómo efectuar la solicitud de acuerdo previo» página13.

Tras el acuerdo del Departamento Médico de HENNER-GMC, la toma a cargo (carta de garantía) será enviada directamente al hospital.

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA EUROPA**

	Alemania	Austria	Azerbaijan	Bélgica	Bulgaria	Chipre	Croacia	Dinamarca	España	Francia	Gran Bretaña	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Noruega	Países Bajos	Polonia	Portugal	República Checa	Rumania	Rusia	Eslovenia	Suecia	Suiza	Turquía	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)	
<b>MEDICINA AMBULATORIA [por acto]</b>																															
Medicina general	100	120	100	100	70	50	40	70	100	45	130	100	70	130	130	60	100	70	100	100	70	70	130	70	70	130	100	70		100%	NO (2)
Medicina especializada	150	150	135	120	170	75	100	100	135	100	200	100	135	135	170	120	135	135	135	100	170	100	150	70	135	170	125	120			
Consulta de un profesor	330	330	330	240	240	150	150	240	330	150	420	330	240	420	420	150	330	240	330	330	240	240	240	240	420	330	240				
Radiología																															
Biología																															
Farmacia (3)																															
Auxiliares médicos																															
Vacunaciones																															
Osteopatía	máximo 10 sesiones por beneficiarios y por año civil																														
Osteodensitometría	un examen al año limitado a 125 €																														
<b>HOSPITALIZACION DE POR LO MENOS 24 HORAS O DE MENOS DE 24 HORAS EN EL UNICO CASO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA</b>																															
Gastos de estancia y honorarios médicos (4)																															
Habitación particular	418	418	418	304	304	190	190	304	418	190	625	418	304	625	625	190	418	304	418	418	304	304	625	304	304	625	418	304		100%	SI
Cama de acompañante niño de menos de 12 años	máximo 50 € por día y 30 días por año																														
Suma diaria a tanto alzado (Francia)																															
Transportes en ambulancia																															
Parto																															
<b>PROTESIS MEDICAS</b>																															
La lista de las prótesis médicas se encuentra en la pagin4 de esta guía																												100%	SI		
<b>CURAS TERMALES</b>																															
Gastos de vigilancia efectuada por un médico																												95%	NO		
Gastos de estancia, transporte, alojamiento y cuidados																												No reembolsada			
<b>OPTICA MEDICA</b>																															
<i>Topo único para todos los países</i>																															
<b>Cristales (por ojo)</b>	Niños hasta 16 años			Adultos foco simple			Adultos y niños multifocales			<b>Monturas</b> [por año y por persona]			<b>Lentes de contacto</b> [por año y por persona]															100%	NO		
S de 0 a 4,00	85			85			260			190			400																		
S de 0 a 4,00 / C de 0,25 a 2,00	85			100			270																								
S de 0 a 4,00 / C de 2,25 a 4,00	115			115			280																								
S de 4,25 a 6,00	88			113			285																								
S de 4,25 a 6,00 / C de 0,25 a 2,00	88			115			290																								
S de 4,25 a 6,00 / C de 2,25 a 4,00	130			158			320																								
S de 6,25 a 8,00	115			165			290																								
S de 6,25 a 8,00 / C de 0,25 a 2,00	115			165			290																								
S de 6,25 a 8,00 / C de 2,25 a 4,00	130			180			310																								
S > 8 et / ou C > 4	Mediante presupuesto			Mediante presupuesto			Mediante presupuesto																								
<b>Cirugía refractiva con láser (5)</b>	máximo 1000 € por ojo y una operación por ojo por toda la duración de la adhesión																														

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones

(2) Salvo para los actos en serie y para los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos que excedan 5 sesiones

(3) Productos farmacéuticos prescritos por un médico, excepto productos dietéticos, higiénicos, cosméticos y dermatológicos

(4) Incluye actos quirúrgicos, actos de anestesia y reanimación, gastos eventuales de quirófano, actos auxiliares médicos, actos de biología médica, actos que utilizan radiaciones ionizantes, gastos farmacéuticos

(5) Incluye miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA EUROPA**

	Alemania	Austria	Azerbaijan	Bélgica	Bulgaria	Chipre	Croacia	Dinamarca	España	Francia	Gran Bretaña	Grecia	Hungría	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Noruega	Países Bajos	Polonia	Portugal	República Checa	Rumania	Rusia	Eslovenia	Suecia	Suiza	Turquía	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)	
<b>CURACIONES DENTALES [por acto]</b>																															
Consulta inicial	95	95	95	70	70	40	40	70	95	40	120	95	70	40	120	40	95	95	95	95	70	70	120	70	95	120	95	70		95%	NO
Limpieza y pulimiento coronorradicular	105	105	105	75	75	60	60	75	105	60	145	105	75	60	145	60	105	105	105	105	75	75	145	75	105	145	105	75			
Obturación simple	155	155	155	95	95	45	45	95	155	45	240	155	95	45	240	45	155	155	155	155	95	95	240	95	155	240	155	95			
Obturación cavidad compleja	255	255	255	125	125	50	50	125	255	50	390	255	125	50	390	50	255	255	255	255	125	125	390	125	255	390	255	125			
Reconstitución por perno intrarradicular	168	168	168	123	123	70	70	123	168	70	210	168	123	70	210	70	168	168	168	168	123	123	210	123	168	210	168	123			
Pulpectomía permanente monorradicular	144	144	144	105	105	60	60	105	144	60	240	144	105	60	240	60	144	144	144	144	105	105	240	105	144	240	144	105			
Pulpectomía permanente plurirradicular	216	216	216	158	158	90	90	158	216	90	460	216	158	90	460	90	216	216	216	216	158	158	460	158	216	460	216	158			
Extracción diente de leche	144	144	144	105	105	60	60	105	144	60	180	144	105	60	180	60	144	144	144	144	105	105	180	105	144	180	144	105			
Extracción permanente simple	144	144	144	105	105	60	60	105	144	60	180	144	105	60	180	60	144	144	144	144	105	105	180	105	144	180	144	105			
Extracción permanente compleja	216	216	216	158	158	90	90	158	216	90	270	216	158	90	270	90	216	216	216	216	158	158	270	158	216	270	216	158			
Extracción molar del juicio	400	400	400	245	245	140	140	245	400	140	590	400	245	140	590	140	400	400	400	400	245	245	590	245	400	590	400	245			
Exéresis quirúrgica	410	410	410	280	280	140	140	280	410	140	650	410	280	140	650	140	410	410	410	410	280	280	650	280	410	650	410	280			
<b>PARODONTOLOGIA [por acto]</b>																															
Examen parodontal inicial	180	180	180	131	131	75	75	131	180	75	225	180	131	75	225	75	180	180	180	180	131	131	225	131	180	225	180	131		100%	SI
Curetaje quirúrgico (por cuadrante)	300	300	300	210	210	120	120	210	300	120	360	300	210	120	360	120	300	300	300	300	210	210	360	210	300	360	300	210			
Intervención quirúrgica por colgajos	1080	1080	1080	800	800	450	450	800	1080	450	1610	1080	800	450	1610	450	1080	1080	1080	1080	800	800	1610	800	1080	1610	1080	800			
Injerto gingival	720	720	720	550	550	300	300	550	720	300	1100	720	550	300	1100	300	720	720	720	720	550	550	1100	550	720	1100	720	550			
Profundización vestibular	552	552	552	403	403	230	230	403	552	230	690	552	403	230	690	230	552	552	552	552	403	403	690	403	552	690	552	403			
Tratamiento de denudación radicular	920	920	920	665	665	380	380	665	920	380	1140	920	665	380	1140	380	920	920	920	920	665	665	1140	665	920	1140	920	665			
Canaleta oclusal	660	660	660	481	481	275	275	481	660	275	825	660	481	275	825	275	660	660	660	660	481	481	825	481	660	825	660	481			
Ajuste oclusal por moldeado selectivo	144	144	144	105	105	60	60	105	144	60	220	144	105	60	220	60	144	144	144	144	105	105	220	105	144	220	144	105			
<b>PROTESIS DENTALES [por diente]</b>																															
<i>Tope único para todos los países</i>																															
Prótesis dentales fijas																										700					
Implante inlay-core de reconstrucción del diente antes de implantación de corona																										250					
Prótesis dentales adjuntas																										250					
Se aplica además un límite máximo global de 7622 € por año y por persona para el conjunto de las prótesis																															
<b>ORTODONCIA (2)</b>																															
Tratamiento de categoría 1 (3)	1500	1500	1500	1250	1250	1000	1000	1250	1500	1000	2000	1500	1250	1000	2000	1000	1500	1500	1500	1500	1250	1250	2000	1250	1500	2000	1500	1250		100%	SI
Tratamiento de categoría 2 (4)	3000	3000	3000	2500	2500	2000	2000	2500	3000	2000	4000	3000	2500	2000	4000	2000	3000	3000	3000	3000	2500	2500	4000	2500	3000	4000	3000	2500			
Tratamiento de categoría 3 (5)	4500	4500	4500	3750	3750	3000	3000	3750	4500	3000	6000	4500	3750	3000	6000	3000	4500	4500	4500	4500	3750	3750	6000	3750	4500	6000	4500	3750			
Tratamiento de categoría 4 (6)	5250	5250	5250	4375	4375	3500	3500	4375	5250	3500	7000	5250	4375	3500	7000	3500	5250	5250	5250	5250	4375	4375	7000	4375	5250	7000	5250	4375			
Tratamiento de categoría 5 (7)	5700	5700	5700	4750	4750	3800	3800	4750	5700	3800	7600	5700	4750	3800	7600	3800	5700	5700	5700	5700	4750	4750	7600	4750	5700	7600	5700	4750			
Tratamiento de categoría 6 (8)	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.		
<b>IMPLANTOLOGIA [por implante]</b>																															
<i>Tope único para todos los países</i>																															
Scanner prequirúrgico																										150					
Etapa quirúrgica																										940					
Etapa protésica																										950					
<b>TRATAMIENTO DE LA ESTERILIDAD</b>																															
Fecundación in vitro																										1000 € por tentativa de fecundación y 4 fecundaciones por toda la duración de la adhesión				100%	NO
Inseminación artificial																										1000 € por inseminación y 6 inseminaciones por todo el periodo de adhesión					

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones  
 (2) Niños y adultos, límites máximos aplicables al conjunto del tratamiento  
 (3) Tratamiento interceptivo (dentadura mixta)  
 (4) Tratamiento de una patología muy poco invalidante

(5) Tratamiento de una patología poco invalidante  
 (6) Tratamiento de una patología medianamente invalidante  
 (7) Tratamiento de una patología invalidante  
 (8) Tratamiento de una patología poco habitual

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA AFRICA**

	Sudáfrica	Angola	Benin	Burkina Faso	Camerún	República Centroafricana	Congo	Costa de Marfil	Djibouti	Egipto	Gabón	Ghana	Guinea	Isla Mauricio	Kenia	Libia	Madagascar	Mali	Marruecos	Mozambique	Uganda	Isla de la Reunión	Senegal	Tanzania	Togo	Túnez	Zimbabue	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)		
<b>MEDICINA AMBULATORIA [por acto]</b>																																
Medicina general	70	40	40	70	40	40	40	40	70	70	40	40	40	100	70	70	40	40	40	40	70	40	40	100	40	40	40	70		100%	NO (2)	
Medicina especializada	120	90	70	70	70	70	75	70	100	70	70	100	100	90	100	70	70	70	70	70	70	70	135	70	70	70	100					
Consulta de un profesor	240	150	150	240	150	150	150	240	240	150	150	150	330	240	240	150	150	150	150	150	240	150	150	330	150	150	150	240				
Radiología																																
Biología																																
Farmacia (3)																																
Auxiliares médicos																																
Vacunaciones																																
Osteopatía	máximo 10 sesiones por beneficiarios y por año civil																															
Osteodensitometría	un examen al año limitado a 125 €																															
<b>HOSPITALIZACION DE POR LO MENOS 24 HORAS O DE MENOS DE 24 HORAS EN EL UNICO CASO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA</b>																																
Gastos de estancia y honorarios médicos (4)																																
Habitación particular	304	190	190	304	190	190	190	190	304	304	190	190	190	418	304	304	190	190	190	190	304	190	190	418	190	190	190	304		100%	SI	
Cama de acompañante niño de menos de 12 años	máximo 50 € por día y 30 días por año																															
Suma diaria a tanto alzado (Francia)																																
Transportes en ambulancia																																
Parto																																
<b>PROTESIS MEDICAS</b>																																
La lista de las prótesis médicas se encuentra en la pagin4 de esta guía																																
<b>CURAS TERMALES</b>																																
Gastos de vigilancia efectuada por un médico																																
Gastos de estancia, transporte, alojamiento y cuidados																																
<b>OPTICA MEDICA</b>																																
<i>Topo único para todos los países</i>																																
<b>Cristales (por ojo)</b>	Niños hasta 16 años				Adultos foco simple				Adultos y niños multifocales				<b>Monturas</b> [por año y por persona]				<b>Lentes de contacto</b> [por año y por persona]				100%	NO										
S de 0 a 4,00	85				85				255				190				381															
S de 0 a 4,00 / C de 0,25 a 2,00	85				100				270				<b>OBSERVACIONES</b> Los importes indicados se entienden en precio unitario por cristal La esfera S (miopía o hipermetropía) y el cilindro C (astigmatismo) corresponden a la potencia del cristal, según las indicaciones de la prescripción Los límites máximos toman en cuenta el 95 percentil practicado integrando las prestaciones siguientes: vidrio orgánico / policarbonato, opción super antirreflejos, precalibrado (hipermetropía), cristales adelgazados																			
S de 0 a 4,00 / C de 2,25 a 4,00	115				115				280																							
S de 4,25 a 6,00	88				113				278																							
S de 4,25 a 6,00 / C de 0,25 a 2,00	88				115				280																							
S de 4,25 a 6,00 / C de 2,25 a 4,00	130				158				303																							
S de 6,25 a 8,00	115				165				290																							
S de 6,25 a 8,00 / C de 0,25 a 2,00	115				165				290																							
S de 6,25 a 8,00 / C de 2,25 a 4,00	130				180				303																							
S > 8 et / ou C > 4	Mediante presupuesto				Mediante presupuesto				Mediante presupuesto																							
<b>Cirugía refractiva con láser (5)</b>	máximo 700 € por ojo y una operación por ojo por toda la duración de la adhesión																															

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones

(2) Salvo para los actos en serie y para los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos que excedan 5 sesiones

(3) Productos farmacéuticos prescritos por un médico, excepto productos dietéticos, higiénicos, cosméticos y dermatológicos

(4) Incluye actos quirúrgicos, actos de anestesia y reanimación, gastos eventuales de quirófano, actos auxiliares médicos, actos de biología médica, actos que utilizan radiaciones ionizantes, gastos farmacéuticos

(5) Incluye miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA AFRICA**

	Sudáfrica	Angola	Benin	Burkina Faso	Camerún	República Centroafricana	Congo	Costa de Marfil	Djibouti	Egipto	Gabón	Ghana	Guinea	Isla Mauricio	Kenia	Libia	Madagascar	Mali	Marruecos	Mozambique	Uganda	Isla de la Reunión	Senegal	Tanzania	Togo	Túnez	Zimbabawe	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)
<b>CURACIONES DENTALES [por acto]</b>																														
Consulta inicial	120	95	40	70	40	40	95	40	70	70	40	40	40	95	70	70	40	40	40	40	40	40	40	95	40	40	40	70	95%	NO
Limpieza y pulimiento coronorradicular	145	105	60	75	60	60	105	60	75	75	60	60	60	105	75	75	60	60	60	60	60	60	60	105	60	60	60	75		
Obturación simple	240	155	45	95	45	45	155	45	95	95	45	45	45	155	95	95	45	45	45	45	45	45	45	155	45	45	45	95		
Obturación cavidad compleja	390	255	50	125	50	50	255	50	125	125	50	50	50	255	125	125	50	50	50	50	50	50	50	255	50	50	50	125		
Reconstitución por perno intrarradicular	210	168	70	123	70	70	168	70	123	123	70	70	70	168	123	123	70	70	70	70	70	70	70	168	70	70	70	123		
Pulpectomía permanente monorradicular	240	144	60	105	60	60	144	60	105	105	60	60	60	144	105	105	60	60	60	60	60	60	60	144	60	60	60	105		
Pulpectomía permanente plurirradicular	460	216	90	158	90	90	216	90	158	158	90	90	90	216	158	158	90	90	90	90	90	90	90	216	90	90	90	158		
Extracción diente de leche	180	144	60	105	60	60	144	60	105	105	60	60	60	144	105	105	60	60	60	60	60	60	60	144	60	60	60	105		
Extracción permanente simple	180	144	60	105	60	60	144	60	105	105	60	60	60	144	105	105	60	60	60	60	60	60	60	144	60	60	60	105		
Extracción permanente compleja	270	216	90	158	90	90	216	90	158	158	90	90	90	216	158	158	90	90	90	90	90	90	90	216	90	90	90	158		
Extracción molar del juicio	590	400	140	245	140	140	400	140	245	245	140	140	140	400	245	245	140	140	140	140	140	140	140	400	140	140	140	245		
Exéresis quirúrgica	650	410	140	280	140	140	410	140	280	280	140	140	140	410	280	280	140	140	140	140	140	140	140	410	140	140	140	280		
<b>PARODONTOLOGIA [por acto]</b>																														
Examen parodontal inicial	225	180	75	131	75	75	180	75	131	131	75	75	75	180	131	131	75	75	75	75	75	75	75	180	75	75	75	131	100%	SI
Curetaje quirúrgico (por cuadrante)	360	300	120	210	120	120	300	120	210	210	120	120	120	300	210	210	120	120	120	120	120	120	120	300	120	120	120	210		
Intervención quirúrgica por colgajos	1610	1080	450	800	450	450	1080	450	800	800	450	450	450	1080	800	800	450	450	450	450	450	450	450	1080	450	450	450	800		
Injerto gingival	1100	720	300	550	300	300	720	300	550	550	300	300	300	720	550	550	300	300	300	300	300	300	300	720	300	300	300	550		
Profundización vestibular	690	552	230	403	230	230	552	230	403	403	230	230	230	552	403	403	230	230	230	230	230	230	230	552	230	230	230	403		
Tratamiento de denudación radicular	1140	920	380	665	380	380	920	380	665	665	380	380	380	920	665	665	380	380	380	380	380	380	380	920	380	380	380	665		
Canaleta oclusal	825	660	275	481	275	275	660	275	481	481	275	275	275	660	481	481	275	275	275	275	275	275	275	660	275	275	275	481		
Ajuste oclusal por moldeado selectivo	220	144	60	105	60	60	144	60	105	105	60	60	60	144	105	105	60	60	60	60	60	60	60	144	60	60	60	105		
<b>PROTESIS DENTALES [por diente]</b>																														
<i>Tope único para todos los países</i>																														
Prótesis dentales fijas																										700	95%	SI		
Implante inlay-core de reconstrucción del diente antes de implantación de corona																										250				
Prótesis dentales adjuntas																										250				
Se aplica además un límite máximo global de 7622 € por año y por persona para el conjunto de las prótesis																														
<b>ORTODONCIA (2)</b>																														
Tratamiento de categoría 1 (3)	2000	1500	1000	1250	1000	1000	1500	1000	1250	1250	1000	1000	1000	1500	1250	1250	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1500	1000	1000	1000	1250	100%	SI
Tratamiento de categoría 2 (4)	4000	3000	2000	2500	2000	2000	3000	2000	2500	2500	2000	2000	2000	3000	2500	2500	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	3000	2000	2000	2000	2500		
Tratamiento de categoría 3 (5)	6000	4500	3000	3750	3000	3000	4500	3000	3750	3750	3000	3000	3000	4500	3750	3750	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	4500	3000	3000	3000	3750		
Tratamiento de categoría 4 (6)	7000	5250	3500	4375	3500	3500	5250	3500	4375	4375	3500	3500	3500	5250	4375	4375	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	5250	3500	3500	3500	4375		
Tratamiento de categoría 5 (7)	7600	5700	3800	4750	3800	3800	5700	3800	4750	4750	3800	3800	3800	5700	4750	4750	3800	3800	3800	3800	3800	3800	3800	5700	3800	3800	3800	4750		
Tratamiento de categoría 6 (8)	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.		
<b>IMPLANTOLOGIA [por implante]</b>																														
<i>Tope único para todos los países</i>																														
Scanner prequirúrgico																										150	75%	SI		
Etapa quirúrgica																										940				
Etapa protésica																										950				
<b>TRATAMIENTO DE LA ESTERILIDAD</b>																														
Fecundación in vitro																										1000 € por tentativa de fecundación y 4 fecundaciones por toda la duración de la adhesión	100%	NO		
Inseminación artificial																										1000 € por inseminación y 6 inseminaciones por todo el periodo de adhesión				

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones  
 (2) Niños y adultos, límites máximos aplicables al conjunto del tratamiento  
 (3) Tratamiento interceptivo (dentadura mixta)  
 (4) Tratamiento de una patología muy poco invalidante

(5) Tratamiento de una patología poco invalidante  
 (6) Tratamiento de una patología medianamente invalidante  
 (7) Tratamiento de una patología invalidante  
 (8) Tratamiento de una patología poco habitual

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA AMERICAS**

	Argentina	Bermudas	Bolivia	Brasil	Canada	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	Ecuador	Estados Unidos	Guatemala	Mexico	Panama	Paraguay	Peru	Puerto Rico	Republica Dominicana	Venezuela	Otros paises de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)					
<b>MEDICINA AMBULATORIA [por acto]</b>																											
Medicina general	130	100	70	140	130	70	70	70	40	70	130	100	130	130	40	130	100	70	100	70	100%	NO (2)					
Medicina especializada	135	135	70	200	150	100	70	100	70	100	300	135	135	170	70	135	100	70	135	100							
Consulta de un profesor	420	330	240	420	420	240	240	240	150	240	420	330	420	420	150	420	330	240	330	240							
Radiología																											
Biología																											
Farmacia (3)																											
Auxiliares médicos																											
Vacunaciones																											
Osteopatía	máximo 10 sesiones por beneficiarios y por año civil																					NO					
Osteodensitometría	un examen al año limitado a 125 €																										
<b>HOSPITALIZACION DE POR LO MENOS 24 HORAS O DE MENOS DE 24 HORAS EN EL UNICO CASO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA</b>																											
Gastos de estancia y honorarios médicos (4)																											
Habitación particular	625	418	304	625	625	304	304	304	190	304	625	418	625	625	190	625	418	304	418	304	100%	SI					
Cama de acompañante niño de menos de 12 años	máximo 50 € por día y 30 días por año																										
Suma diaria a tanto alzado (Francia)																											
Transportes en ambulancia																											
Parto																											
<b>PROTESIS MEDICAS</b>																											
La lista de las prótesis médicas se encuentra en la pagin4 de esta guía																						100%	SI				
<b>CURAS TERMALES</b>																											
Gastos de vigilancia efectuada por un médico																						95%	NO				
Gastos de estancia, transporte, alojamiento y cuidados																						No reembolsada					
<b>OPTICA MEDICA</b>																											
<i>Topo único para todos los países</i>																											
<b>Cristales (por ojo)</b>	Niños hasta 16 años					Adultos foco simple					Adultos y niños multifocales					<b>Monturas</b> [por año y por persona]					<b>Lentes de contacto</b> [por año y por persona]					100%	NO
S de 0 a 4,00	85					85					260					190					500						
S de 0 a 4,00 / C de 0,25 a 2,00	85					100					270					<b>OBSERVACIONES</b> Los importes indicados se entienden en precio unitario por cristal La esfera S (miopía o hipermetropía) y el cilindro C (astigmatismo) corresponden a la potencia del cristal, según las indicaciones de la prescripción Los límites máximos toman en cuenta el 95 percentil practicado integrando las prestaciones siguientes: vidrio orgánico / policarbonato, opción super antirreflejos, precalibrado (hipermetropía), cristales adelgazados											
S de 0 a 4,00 / C de 2,25 a 4,00	115					115					280																
S de 4,25 a 6,00	88					115					285																
S de 4,25 a 6,00 / C de 0,25 a 2,00	88					120					290																
S de 4,25 a 6,00 / C de 2,25 a 4,00	130					165					320																
S de 6,25 a 8,00	115					165					320																
S de 6,25 a 8,00 / C de 0,25 a 2,00	115					165					320																
S de 6,25 a 8,00 / C de 2,25 a 4,00	130					180					310																
S > 8 et / ou C > 4	Mediante presupuesto					Mediante presupuesto					Mediante presupuesto																
<b>Cirugía refractiva con láser (5)</b>	máximo 1000 € por ojo y una operación por ojo por toda la duración de la adhesión																										

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones

(2) Salvo para los actos en serie y para los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos que excedan 5 sesiones

(3) Productos farmacéuticos prescritos por un médico, excepto productos dietéticos, higiénicos, cosméticos y dermatológicos

(4) Incluye actos quirúrgicos, actos de anestesia y reanimación, gastos eventuales de quirófano, actos auxiliares médicos, actos de biología médica, actos que utilizan radiaciones ionizantes, gastos farmacéuticos

(5) Incluye miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA AMERICAS**

	Argentina	Bermudas	Bolivia	Brasil	Canada	Chile	Colombia	Costa Rica	Cuba	Ecuador	Estados Unidos	Guatemala	Mexico	Panama	Paraguay	Peru	Puerto Rico	Republica Dominicana	Venezuela	Otros paises de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)	
<b>CURACIONES DENTALES [por acto]</b>																							
Consulta inicial	120	95	70	120	120	70	70	70	40	70	120	95	120	120	40	120	95	70	95	70	95%	NO	
Limpieza y pulimiento coronorradicular	145	105	75	145	145	75	75	75	60	75	145	105	145	145	60	145	105	75	105	75			
Obturación simple	240	155	95	240	240	95	95	95	45	95	240	155	240	240	45	240	155	95	155	95			
Obturación cavidad compleja	390	255	125	390	390	125	125	125	50	125	390	255	390	390	50	390	255	125	255	125			
Reconstitución por perno intrarradicular	210	168	123	210	210	123	123	123	70	123	210	168	210	210	70	210	168	123	168	123			
Pulpectomía permanente monorradicular	240	144	105	240	240	105	105	105	60	105	240	144	240	240	60	240	144	105	144	105			
Pulpectomía permanente plurirradicular	460	216	158	460	460	158	158	158	90	158	460	216	460	460	90	460	216	158	216	158			
Extracción diente de leche	180	144	105	180	180	105	105	105	60	105	180	144	180	180	60	180	144	105	144	105			
Extracción permanente simple	180	144	105	180	180	105	105	105	60	105	180	144	180	180	60	180	144	105	144	105			
Extracción permanente compleja	270	216	158	270	270	158	158	158	90	158	270	216	270	270	90	270	216	158	216	158			
Extracción molar del juicio	590	400	245	590	590	245	245	245	140	245	590	400	590	590	140	590	400	245	400	245			
Exéresis quirúrgica	650	410	280	650	650	280	280	280	140	280	650	410	650	650	140	650	410	280	410	280			
<b>PARODONTOLOGIA [por acto]</b>																							
Examen parodontal inicial	225	180	131	225	225	131	131	131	75	131	225	180	225	225	75	225	180	131	180	131	100%	SI	
Curetaje quirúrgico (por cuadrante)	360	300	210	360	360	210	210	210	120	210	360	300	360	360	120	360	300	210	300	210			
Intervención quirúrgica por colgajos	1610	1080	800	1610	1610	800	800	800	450	800	1610	1080	1610	1610	450	1610	1080	800	1080	800			
Injerto gingival	1100	720	550	1100	1100	550	550	550	300	550	1100	720	1100	1100	300	1100	720	550	720	550			
Profundización vestibular	690	552	403	690	690	403	403	403	230	403	690	552	690	690	230	690	552	403	552	403			
Tratamiento de denudación radicular	1140	920	665	1140	1140	665	665	665	380	665	1140	920	1140	1140	380	1140	920	665	920	665			
Canaleta oclusal	825	660	481	825	825	481	481	481	275	481	825	660	825	825	275	825	660	481	660	481			
Ajuste oclusal por moldeado selectivo	220	144	105	220	220	105	105	105	60	105	220	144	220	220	60	220	144	105	144	105			
<b>PROTESIS DENTALES [por diente]</b>																							
<i>Tope único para todos los países</i>																							
Prótesis dentales fijas																700	95%	SI					
Implante inlay-core de reconstrucción del diente antes de implantación de corona																250							
Prótesis dentales adjuntas																250							
Se aplica además un límite máximo global de 7622 € por año y por persona para el conjunto de las prótesis																							
<b>ORTODONCIA (2)</b>																							
Tratamiento de categoría 1 (3)	2000	1500	1250	2000	2000	1250	1250	1250	1000	1250	2000	1500	2000	2000	1000	2000	1500	1250	1500	1250	100%	SI	
Tratamiento de categoría 2 (4)	4000	3000	2500	4000	4000	2500	2500	2500	2000	2500	4000	3000	4000	4000	2000	4000	3000	2500	3000	2500			
Tratamiento de categoría 3 (5)	6000	4500	3750	6000	6000	3750	3750	3750	3000	3750	6000	4500	6000	6000	3000	6000	4500	3750	4500	3750			
Tratamiento de categoría 4 (6)	7000	5250	4375	7000	7000	4375	4375	4375	3500	4375	7000	5250	7000	7000	3500	7000	5250	4375	5250	4375			
Tratamiento de categoría 5 (7)	7600	5700	4750	7600	7600	4750	4750	4750	3800	4750	7600	5700	7600	7600	3800	7600	5700	4750	5700	4750			
Tratamiento de categoría 6 (8)	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.			
<b>IMPLANTOLOGIA [por implante]</b>																							
<i>Tope único para todos los países</i>																							
Scanner prequirúrgico																150	75%	SI					
Etapa quirúrgica																940							
Etapa protésica																950							
<b>TRATAMIENTO DE LA ESTERILIDAD</b>																							
Fecundación in vitro	1000 € por tentativa de fecundación y 4 fecundaciones por toda la duración de la adhesión																				100%	NO	
Inseminación artificial	1000 € por inseminación y 6 inseminaciones por todo el periodo de adhesión																						

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones  
 (2) Niños y adultos, límites máximos aplicables al conjunto del tratamiento  
 (3) Tratamiento interceptivo (dentadura mixta)  
 (4) Tratamiento de una patología muy poco invalidante

(5) Tratamiento de una patología poco invalidante  
 (6) Tratamiento de una patología medianamente invalidante  
 (7) Tratamiento de una patología invalidante  
 (8) Tratamiento de una patología poco habitual

	Australia	Brunei	Camboya	China	Corea del Sur	Hong Kong	India	Indonesia	Japón	Kazajstán	Macao	Malasia	Nueva Zelanda	Filipinas	Polinesia Francesa	Singapur	Taiwán	Tailandia	Vietnam	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)					
<b>MEDICINA AMBULATORIA [por acto]</b>																											
Medicina general	100	130	100	140	100	130	100	100	130	100	70	70	40	100	40	100	100	100	130	70	100%	NO (2)					
Medicina especializada	140	170	135	175	100	145	135	135	170	135	170	135	70	135	70	145	135	120	135	100							
Consulta de un profesor	240	420	330	420	330	420	330	330	420	330	240	240	150	330	150	330	330	330	420	240							
Radiología																											
Biología																											
Farmacia (3)																											
Auxiliares médicos																											
Vacunaciones																											
Osteopatía	máximo 10 sesiones por beneficiarios y por año civil																				NO						
Osteodensitometría	un examen al año limitado a 125 €																										
<b>HOSPITALIZACION DE POR LO MENOS 24 HORAS O DE MENOS DE 24 HORAS EN EL UNICO CASO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA</b>																											
Gastos de estancia y honorarios médicos (4)																											
Habitación particular	625	625	418	625	418	625	418	418	625	418	304	304	190	418	190	418	418	418	625	304	100%	SI					
Cama de acompañante niño de menos de 12 años	máximo 50 € por día y 30 días por año																										
Suma diaria a tanto alzado (Francia)																											
Transportes en ambulancia																											
Parto																											
<b>PROTESIS MEDICAS</b>																											
La lista de las prótesis médicas se encuentra en la pagin4 de esta guía																					100%	SI					
<b>CURAS TERMALES</b>																											
Gastos de vigilancia efectuada por un médico																					95%	NO					
Gastos de estancia, transporte, alojamiento y cuidados																					No reembolsada						
<b>OPTICA MEDICA</b>																											
<i>Tope único para todos los países</i>																											
<b>Cristales (por ojo)</b>	Niños hasta 16 años					Adultos foco simple					Adultos y niños multifocales					<b>Monturas</b> [por año y por persona]					<b>Lentes de contacto</b> [por año y por persona]					100%	NO
S de 0 a 4,00	85					85					255					190					400						
S de 0 a 4,00 / C de 0,25 a 2,00	85					100					270					<b>OBSERVACIONES</b> Los importes indicados se entienden en precio unitario por cristal La esfera S (miopía o hipermetropía) y el cilindro C (astigmatismo) corresponden a la potencia del cristal, según las indicaciones de la prescripción Los límites máximos toman en cuenta el 95 percentil practicado integrando las prestaciones siguientes: vidrio orgánico / policarbonato, opción super antirreflejos, precalibrado (hipermetropía), cristales adelgazados											
S de 0 a 4,00 / C de 2,25 a 4,00	115					115					280																
S de 4,25 a 6,00	88					113					285																
S de 4,25 a 6,00 / C de 0,25 a 2,00	88					115					285																
S de 4,25 a 6,00 / C de 2,25 a 4,00	130					158					305																
S de 6,25 a 8,00	115					165					305																
S de 6,25 a 8,00 / C de 0,25 a 2,00	115					165					305																
S de 6,25 a 8,00 / C de 2,25 a 4,00	130					180					310																
S > 8 et / ou C > 4	Mediante presupuesto					Mediante presupuesto					Mediante presupuesto																
<b>Cirugía refractiva con láser (5)</b>	máximo 1000 € por ojo y una operación por ojo por toda la duración de la adhesión																										

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones  
 (2) Salvo para los actos en serie y para los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos que excedan 5 sesiones  
 (3) Productos farmacéuticos prescritos por un médico, excepto productos dietéticos, higiénicos, cosméticos y dermatológicos  
 (4) Incluye actos quirúrgicos, actos de anestesia y reanimación, gastos eventuales de quirófano, actos auxiliares médicos, actos de biología médica, actos que utilizan radiaciones ionizantes, gastos farmacéuticos  
 (5) Incluye miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA ASIA / OCEANIA**

	Australia	Brunei	Camboya	China	Corea del Sur	Hong Kong	India	Indonesia	Japón	Kazajistán	Macao	Malasia	Nueva Zelanda	Filipinas	Polinesia	Francia	Singapur	Taiwán	Tailandia	Vietnam	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)		
<b>CURACIONES DENTALES [por acto]</b>																									
Consulta inicial	95	120	95	120	95	120	40	95	120	95	70	70	40	95	40	120	95	95	40	70	95%	NO			
Limpieza y pulimiento coronorradicular	105	145	105	145	105	145	60	105	145	105	75	75	60	105	60	145	105	105	60	75					
Obturación simple	155	240	155	240	155	240	45	155	240	155	95	95	45	155	45	240	155	155	45	95					
Obturación cavidad compleja	255	390	255	390	255	390	50	255	390	255	125	125	50	255	50	390	255	255	50	125					
Reconstitución por perno intrarradicular	168	210	168	210	168	210	70	168	210	168	123	123	70	168	70	210	168	168	70	123					
Pulpectomía permanente monorradicular	144	240	144	240	144	240	60	144	240	144	105	105	60	144	60	240	144	144	60	105					
Pulpectomía permanente plurirradicular	216	460	216	460	216	460	90	216	460	216	158	158	90	216	90	460	216	216	90	158					
Extracción diente de leche	144	180	144	180	144	180	60	144	180	144	105	105	60	144	60	180	144	144	60	105					
Extracción permanente simple	144	180	144	180	144	180	60	144	180	144	105	105	60	144	60	180	144	144	60	105					
Extracción permanente compleja	216	270	216	270	216	270	90	216	270	216	158	158	90	216	90	270	216	216	90	158					
Extracción molar del juicio	400	590	400	590	400	590	140	400	590	400	245	245	140	400	140	590	400	400	140	245					
Exéresis quirúrgica	410	650	410	650	410	650	140	410	650	410	280	280	140	410	140	650	410	410	140	280					
<b>PARODONTOLOGIA [por acto]</b>																									
Examen parodontal inicial	180	225	180	225	180	225	75	180	225	180	131	131	75	180	75	225	180	180	75	131	100%	SI			
Curetajе quirúrgico (por cuadrante)	300	360	300	360	300	360	120	300	360	300	210	210	120	300	120	360	300	300	120	210					
Intervención quirúrgica por colgajos	1080	1610	1080	1610	1080	1610	450	1080	1610	1080	800	800	450	1080	450	1610	1080	1080	450	800					
Injerto gingival	720	1100	720	1100	720	1100	300	720	1100	720	550	550	300	720	300	1100	720	720	300	550					
Profundización vestibular	552	690	552	690	552	690	230	552	690	552	403	403	230	552	230	690	552	552	230	403					
Tratamiento de denudación radicular	920	1140	920	1140	920	1140	380	920	1140	920	665	665	380	920	380	1140	920	920	380	665					
Canaleta oclusal	660	825	660	825	660	825	275	660	825	660	481	481	275	660	275	825	660	660	275	481					
Ajuste oclusal por moldeado selectivo	144	220	144	220	144	220	60	144	220	144	105	105	60	144	60	220	144	144	60	105					
<b>PROTESIS DENTALES [por diente]</b>																									
															<i>Tope único para todos los países</i>										
Prótesis dentales fijas																700								95%	SI
Implante inlay-core de reconstrucción del diente antes de implantación de corona																250									
Prótesis dentales adjuntas																250									
Se aplica además un límite máximo global de 7622 € por año y por persona para el conjunto de las prótesis																									
<b>ORTODONCIA (2)</b>																									
Tratamiento de categoría 1 (3)	1500	2000	1500	2000	1500	2000	1000	1500	2000	1500	1250	1250	1000	1500	1000	2000	1500	1500	1000	1250	100%	SI			
Tratamiento de categoría 2 (4)	3000	4000	3000	4000	3000	4000	2000	3000	4000	3000	2500	2500	2000	3000	2000	4000	3000	3000	2000	2500					
Tratamiento de categoría 3 (5)	4500	6000	4500	6000	4500	6000	3000	4500	6000	4500	3750	3750	3000	4500	3000	6000	4500	4500	3000	3750					
Tratamiento de categoría 4 (6)	5250	7000	5250	7000	5250	7000	3500	5250	7000	5250	4375	4375	3500	5250	3500	7000	5250	5250	3500	4375					
Tratamiento de categoría 5 (7)	5700	7600	5700	7600	5700	7600	3800	5700	7600	5700	4750	4750	3800	5700	3800	7600	5700	5700	3800	4750					
Tratamiento de categoría 6 (8)	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.			Presup.		
<b>IMPLANTOLOGIA [por implante]</b>																									
															<i>Tope único para todos los países</i>										
Scanner prequirúrgico																150								75%	SI
Etapa quirúrgica																940									
Etapa protésica																950									
<b>TRATAMIENTO DE LA ESTERILIDAD</b>																									
Fecundación in vitro	1000 € por tentativa de fecundación y 4 fecundaciones por toda la duración de la adhesión																					100%	NO		
Inseminación artificial	1000 € por inseminación y 6 inseminaciones por todo el periodo de adhesión																								

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones  
 (2) Niños y adultos, límites máximos aplicables al conjunto del tratamiento  
 (3) Tratamiento interceptivo (dentadura mixta)  
 (4) Tratamiento de una patología muy poco invalidante

(5) Tratamiento de una patología poco invalidante  
 (6) Tratamiento de una patología medianamente invalidante  
 (7) Tratamiento de una patología invalidante  
 (8) Tratamiento de una patología poco habitual

	Abu Dhabi	Arabia Saudi	Bahrain	Dubai	Emiratos Arabes	Iran	Israel	Jordania	Kuwait	Líbano	Omán	Qatar	Siria	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)	
<b>MEDICINA AMBULATORIA [por acto]</b>																	
Medicina general	80	70	130	130	100	70	100	40	70	100	100	100	100	70	100%	NO (2)	
Medicina especializada	135	135	170	150	120	70	135	100	135	135	135	110	135	100			
Consulta de un profesor	240	240	420	420	330	240	330	150	240	330	330	330	330	240			
Radiología																	
Biología																	
Farmacia (3)																	
Auxiliares médicos																	
Vacunaciones																	
Osteopatía	máximo 10 sesiones por beneficiarios y por año civil														100%	NO	
Osteodensitometría	un examen al año limitado a 125 €																
<b>HOSPITALIZACION DE POR LO MENOS 24 HORAS O DE MENOS DE 24 HORAS EN EL UNICO CASO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA</b>																	
Gastos de estancia y honorarios médicos (4)																	
Habitación particular	304	304	625	625	418	304	418	190	304	418	418	418	418	304	100%	SI	
Cama de acompañante niño de menos de 12 años	máximo 50 € por día y 30 días por año																
Suma diaria a tanto alzado (Francia)																	
Transportes en ambulancia																	
Parto																	
<b>PROTESIS MEDICAS</b>																	
La lista de las prótesis médicas se encuentra en la pagin4 de esta guía															100%	SI	
<b>CURAS TERMALES</b>																	
Gastos de vigilancia efectuada por un médico															95%	NO	
Gastos de estancia, transporte, alojamiento y cuidados															No reembolsada		
<b>OPTICA MEDICA</b>																	
<i>Topo único para todos los países</i>																	
<b>Cristales (por ojo)</b>	Niños hasta 16 años			Adultos foco simple			Adultos y niños multifocales			Monturas [por año y por persona]			Lentes de contacto [por año y por persona]			100%	NO
S de 0 a 4,00	85			85			255			190			400				
S de 0 a 4,00 / C de 0,25 a 2,00	85			100			270			<b>OBSERVACIONES</b> Los importes indicados se entienden en precio unitario por cristal La esfera S (miopía o hipermetropía) y el cilindro C (astigmatismo) corresponden a la potencia del cristal, según las indicaciones de la prescripción Los límites máximos toman en cuenta el 95 percentil practicado integrando las prestaciones siguientes: vidrio orgánico / policarbonato, opción super antirreflejos, precalibrado (hipermetropía), cristales adelgazados							
S de 0 a 4,00 / C de 2,25 a 4,00	115			115			280										
S de 4,25 a 6,00	88			113			280										
S de 4,25 a 6,00 / C de 0,25 a 2,00	88			115			280										
S de 4,25 a 6,00 / C de 2,25 a 4,00	130			158			305										
S de 6,25 a 8,00	115			165			315										
S de 6,25 a 8,00 / C de 0,25 a 2,00	115			165			315										
S de 6,25 a 8,00 / C de 2,25 a 4,00	130			180			320										
S > 8 et / ou C > 4	Mediante presupuesto			Mediante presupuesto			Mediante presupuesto										
<b>Cirugía refractiva con láser (5)</b>	máximo 1000 € por ojo y una operación por ojo por toda la duración de la adhesión																

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones

(2) Salvo para los actos en serie y para los tratamientos psiquiátricos o psicoterapéuticos que excedan 5 sesiones

(3) Productos farmacéuticos prescritos por un médico, excepto productos dietéticos, higiénicos, cosméticos y dermatológicos

(4) Incluye actos quirúrgicos, actos de anestesia y reanimación, gastos eventuales de quirófano, actos auxiliares médicos, actos de biología médica, actos que utilizan radiaciones ionizantes, gastos farmacéuticos

(5) Incluye miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia

**GASTOS MEDICOS: PRESTACIONES Y LIMITES MAXIMOS (EN EUROS)**

**ZONA MEDIO ORIENTE**

	Abu Dhabi	Arabia Saudí	Bahrein	Dubai	Emiratos Arabes	Iran	Israel	Jordania	Kuwait	Libano	Omán	Qatar	Siria	Otros países de la zona	Tasa de reembolso en % del gasto incurrido	Acuerdo previo (1)
<b>CURACIONES DENTALES [por acto]</b>																
Consulta inicial	120	95	120	120	120	70	95	40	70	95	95	120	95	70	95%	NO
Limpieza y pulimiento coronorradicular	145	105	145	145	145	75	105	60	145	105	105	145	105	75		
Obturación simple	240	155	240	240	240	95	155	45	95	155	155	240	155	95		
Obturación cavidad compleja	390	255	390	390	390	125	255	50	125	255	255	390	255	125		
Reconstitución por perno intrarradicular	210	168	210	210	210	123	168	70	123	168	168	210	168	123		
Pulpectomía permanente monorradicular	240	144	240	240	240	105	144	60	240	144	144	240	144	105		
Pulpectomía permanente plurirradicular	460	216	460	460	460	158	216	90	320	216	216	460	216	158		
Extracción diente de leche	180	144	180	180	180	105	144	60	105	144	144	180	144	105		
Extracción permanente simple	180	144	180	180	180	105	144	60	105	144	144	180	144	105		
Extracción permanente compleja	270	216	270	270	270	158	216	90	240	216	216	270	216	158		
Extracción molar del juicio	590	400	590	590	590	245	400	140	245	400	400	590	400	245		
Exéresis quirúrgica	650	410	650	650	650	280	410	140	280	410	410	650	410	280		
<b>PARODONTOLOGIA [por acto]</b>																
Examen parodontal inicial	225	180	225	225	225	131	180	75	131	180	180	225	180	131	100%	SI
Curetaje quirúrgico (por cuadrante)	360	300	360	360	360	210	300	120	240	300	300	360	300	210		
Intervención quirúrgica por colgajos	1610	1080	1610	1610	1610	800	1080	450	800	1080	1080	1610	1080	800		
Injerto gingival	1100	720	1100	1100	1100	550	720	300	550	720	720	1100	720	550		
Profundización vestibular	690	552	690	690	690	403	552	230	403	552	552	690	552	403		
Tratamiento de denudación radicular	1140	920	1140	1140	1140	665	920	380	665	920	920	1140	920	665		
Canaleta oclusal	825	660	825	825	825	481	660	275	481	660	660	825	660	481		
Ajuste oclusal por moldeado selectivo	220	144	220	220	220	105	144	60	105	144	144	220	144	105		
<b>PROTESIS DENTALES [por diente]</b> <i>Tope único para todos los países</i>																
Prótesis dentales fijas	700														95%	SI
Implante inlay-core de reconstrucción del diente antes de implantación de corona	250															
Prótesis dentales adjuntas	250															
Se aplica además un límite máximo global de 7622 € por año y por persona para el conjunto de las prótesis																
<b>ORTODONCIA (2)</b>																
Tratamiento de categoría 1 (3)	2000	1500	2000	2000	2000	1250	1500	1000	1250	1500	1500	2000	1500	1250	100%	SI
Tratamiento de categoría 2 (4)	4000	3000	4000	4000	4000	2500	3000	2000	2500	3000	3000	4000	3000	2500		
Tratamiento de categoría 3 (5)	6000	4500	6000	6000	6000	3750	4500	3000	3750	4500	4500	6000	4500	3750		
Tratamiento de categoría 4 (6)	7000	5250	7000	7000	7000	4375	5250	3500	4375	5250	5250	7000	5250	4375		
Tratamiento de categoría 5 (7)	7600	5700	7600	7600	7600	4750	5700	3800	4750	5700	5700	7600	5700	4750		
Tratamiento de categoría 6 (8)	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.	Presup.		
<b>IMPLANTOLOGIA [por implante]</b> <i>Tope único para todos los países</i>																
Scanner prequirúrgico	150														75%	SI
Etapa quirúrgica	940															
Etapa protésica	950															
<b>TRATAMIENTO DE LA ESTERILIDAD</b>																
Fecundación in vitro	1000 € por tentativa de fecundación y 4 fecundaciones por toda la duración de la adhesión														100%	NO
Inseminación artificial	1000 € por inseminación y 6 inseminaciones por todo el periodo de adhesión															

(1) ES OBLIGATORIO efectuar previamente una solicitud de acuerdo antes de efectuar algunas curaciones

(2) Niños y adultos, límites máximos aplicables al conjunto del tratamiento

(3) Tratamiento interceptivo (dentadura mixta)

(4) Tratamiento de una patología muy poco invalidante

(5) Tratamiento de una patología poco invalidante

(6) Tratamiento de una patología medianamente invalidante

(7) Tratamiento de una patología invalidante

(8) Tratamiento de una patología poco habitual



**HENNER** - Simplified private joint stock company - Insurance brokerage and Third Party Administration - Registered capital of € 8,212,500 - RCS PARIS B 323 377 739 - VAT No. FR 48323377739 - Brokerage license ORIAS No. 07.002.039 (available at [www.orias.fr](http://www.orias.fr)) - Regulated by the ACPR (Prudential and Resolution Supervisory Control Authority) - ISO 9001 certified - Headquarters: 10 rue Henner - 75009 Paris - France - [www.henner.com](http://www.henner.com)



**Allianz Vie** - SA - Registered capital of € 643,054,425 - N° R.C.S. Paris 340 234 962 - Governed by the French Insurance Code- Headquarters: 87 rue de Richelieu, 75002 PARIS Administrative headquarters: Tour Neptune - 20 place de la Seine - 92086 Paris La Défense Cédex.



Fecha de actualización: 01/07/2015